

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 23 de mayo de 2018

SOLICITANTE: Laura López

FOLIO 055652018

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **055652018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **17 de mayo de 2018**, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **055652018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“En lo que va de la administración ¿con cuántos y cuáles objetivos del plan estatal de desarrollo se han cumplido en el municipio de Chihuahua? (en lo que le corresponde a la secretaría)” (sic)**
3. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
 - b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa **al solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”



Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESPUESTA A FOLIO 055652018:

Como bien se plasma en su introducción, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a **largo plazo**, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades, de tal forma que al final de la Administración se puedan medir los resultados.

El plan de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social está basado y alineado al PED, por lo que contribuye al cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran los siguientes:

Eje 1. Desarrollo Humano y Social

Objetivo 1 – Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.

Objetivo 2 – atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.

Objetivo 3 – Incrementar los programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes.

Objetivo 4 – Impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.

Objetivo 5 – Incrementar la participación ciudadana, por medio de la capacidad de articulación del sector social y privado, para el desarrollo social en el estado.

Eje 2. Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.

Objetivo 3 – Incrementar la generación, crecimiento y competitividad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) chihuahuenses.
